

- El régimen urbanístico aplicable, será por tanto el que señalan los artículos 21, 22 y 23 de la Ley 9/2002, de forma que para el desarrollo de este suelo será necesaria la formulación y aprobación del presente Plan Parcial.

Por tanto resulta necesario redactar el Plan de Parcial mediante el cual se transforma el régimen aplicable al suelo. En tanto no se apruebe este Plan de Parcial, no se podrán realizar obras o instalaciones salvo las que se vayan a ejecutar mediante la redacción de planes especiales de infraestructuras y las de carácter provisional en las condiciones establecidas en el artículo 102 de la Ley 9/2002.

- El Plan General de Ordenación Municipal, establece en la ficha 18 las siguientes condiciones urbanísticas para el sector de suelo urbanizable delimitado.

FICHA Nº: 18		SECTOR: SUR-R18		AREA DE REPARTO: AR-18	
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR					
LOCALIZACIÓN: PAZOS DE SAN CLODIO			SUPERFICIE TOTAL: 79.954 m2.		
DENOMINACIÓN: SUR-R18			SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y USO					
<ul style="list-style-type: none"> - Edific. bruta máxima del sector: 0,40 m2/m2 - Tipología: vivienda unifamiliar en sus variantes adosada, pareada y exenta. - Nº máximo de viviendas: 30 viv/ha 			<ul style="list-style-type: none"> - USO CARACTERÍSTICO: Residencial. - OTROS USOS PERMITIDOS: Los correspondientes a las reservas establecidas legalmente, así como los complementarios del uso de vivienda como comercial, administrativo, oficinas, hostelero, hotelero, deportivo, garaje, etc. 		
SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación			PROGRAMACION: 1º cuatrienio desde la aprobación definitiva del PXOM		
CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO					
Denominación	Superficie total (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superf. Construible (m ²)	Coefic. De pond.	Aprovech. Lucrat. en Uso Característico (UA)
SUR-R18 S. GENERAL	79.954	0,4	31.981	1	31.981
TOTAL	79.954	0,4	31.981	1	31.981
Ap. Tipo = $\frac{\text{Aprov. Lucra. en uso característico}}{\text{Sup. Total del área de reparto}}$				= $\frac{31.981}{79.954} = 0,40 \text{ UA m}^2/\text{m}^2$.	
OBSERVACIONES:					
<ul style="list-style-type: none"> - Las cesiones establecidas legalmente serán definidas en el correspondiente Plan Parcial. - Deberá asumir los costes de 150 m de conexión a la red general de abastecimiento 					

3.1.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

Según el Plan Xeral de Ordenación Municipal de San Ciprián de Viñas del 2005, se inscribe el ámbito del presente Plan de Parcial dentro del Suelo Urbanizable Delimitado, en la zona delimitada inmediata al suelo urbano, denominado Sector SUR-R18, Area de Reparto AR-18, que tiene una superficie de 81.754 m²., según plano topográfico levantado recientemente y que no sobrepasa el 5% del que figura en la Ficha del Plan General Municipal según el artículo 62,2 de la LOUPMRG.

3.1.1.- Delimitación del sector.

La delimitación del sector que es objeto de transformación, se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Xeral, coincidiendo con la delimitación contenida en el mismo y adaptada al plano topografico actual de la finca, pudiendo establecer subdivisiones en mas sectores ya que la dimensión mínima establecida por el planeamiento general y por la propia Ley, es la de dos hectáreas, y el que se delimita en la actualidad del ámbito tiene 8,1754 ha.

3.1.2.- Características del Sector.

Los terrenos objeto de este Plan Parcial están situados en la zona denominada la Zamorana, en las inmediaciones del pueblo de Pazos de San Clodio, y muy cercana al Parque Tecnológico y Poligono Industrial de San Ciprián de Viñas.

Las características del sector son las siguientes: el terreno es sensiblemente plano con una ligera pendiente continua hacia el Sur-Oeste. Se trata de un terreno con monte bajo en el que existe una finca con una vivienda unifamiliar ya construida. En su lado Este este delimitado por una carretera municipal que va de la OR-101 de Orense a Maceda hasta Pazos, siendo el vial principal de comunicación. En el lado Oeste existe otra carretera pública de poca anchura que ahora se incorpora a la unidad y se aumenta en dimensión. Junto a este Plan Parcial se esta tramitando otro simultaneamente por el mismo promotor, el SUR-27, por el que se comunicará directamente con la carretera principal al Norte, la que va de Orense a Maceda.

En los viales existe tendido electrico aunque insuficiente, por lo que habrá que traer un tendido de media tensión desde el exterior. También hay que conectar el saneamiento y el abastecimiento de agua a la red general que esta fuera de la unidad e actuación.

En las inmediaciones existen viviendas y comercios de hostelería en la zona denominada la Zamorana, al norte, y alguna instalación de carácter industrial tanto en el lado Este como en el Oeste. Hacia el Sur se encuentra un nucleo rural tradicional, aunque separado de nuestros terrenos por fincas de prados monte bajo.

Según el PXOM, las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,30 x 4,80 m; en el plan se prevén de 2,50 x 5,00 m y 2,30 x 5,00.

Al menos un 2% del total para usuarios minusválidos que serán de 3.50 x 5.00 m.

a) Para el dimensionado de la red viaria, se consideran los siguientes ratios:

- 6 Turismos/día para cada 1.000 m² de superficie de parcela.

b) Las calzadas se realizarán con firme de aglomerado asfáltico. Los bordillos serán de hormigón prefabricado y permitirán la máxima libertad de acceso a las parcelas. Las aceras serán de loseta de cemento de 30x30cm. sobre base de hormigón en masa.

c) Todos los encuentros de calles serán dimensionados conforme las "Recomendaciones para el Proyecto de Intersecciones" de la Dirección General del MOPU vigentes.

3.4.4.3.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE SERVICIOS

3.4.4.3.1.- Red de abastecimiento.

Las condiciones exigibles mínimas para el Proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías: diámetro mínimo de 50 mm.
- Presión de trabajo mínima de las tuberías: 10 atmósferas.
- Velocidad máxima admisible: 1,5 m/seg.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas
- La dotación de agua será como mínimo 0,5 litros/segundo/hectárea, en caudal continuo.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes contra incendios Ø 100, máximo 500 m., con cierre antivandálico.

En la memoria anexa se adjunta el informe emitido por Espina y Delfín de los servicios municipales de agua y alcantarillado con las características y obra necesaria para dotar al polígono de esta infraestructuras.

3.4.4.3.2.- Red de saneamiento

Las condiciones exigibles mínimas para los valores de la red de alcantarillado serán:

- Sistema separativo en las zonas nuevas.
- Velocidad de circulación del agua será como mínimo 0,6 metros/segundo.
- Sección mínima Ø 300
- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad de 600 litros.
- Se dispondrán arquetas de acometida a la red en todas las parcelas.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros.
- Los colectores serán de PVC, los pozos de registro en hormigón en masa. Los sumideros de calzada dispondrán de arenero
- Se conectara a la red de alcantarillado general municipal.

3.4.4.3.3.- Red de distribución de energía eléctrica Las condiciones mínimas exigibles para el Proyecto de la red de energía serán las siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 5 KVA por vivienda.
- Coeficiente de simultaneidad de parcela 0,8.
- La red de Media Tensión (M.T.) y Baja Tensión (B.T.) serán subterráneas.
- Se incluye el trazado previsto en el correspondiente plano adjunto.
- Cada parcela tendrá su correspondiente arqueta de acometida en baja tensión.
- Dichas redes cumplirán las especificaciones de los vigentes Reglamentos Electrotécnicos, así como las normas de la compañía suministradora. Así mismo, las acometidas se adecuarán a las normas de la compañía suministradora.

El dimensionamiento del cableado de las redes se detallarán en el proyecto de Urbanización.

En la memoria anexa se adjunta el informe emitido por Union Fenosa con las características, obras necesarias y costes de la misma, para dotar al polígono de esta infraestructura.

3.4.4.3.4.- Red de alumbrado público

Los proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado será subterránea: cable de cobre, con aislamiento de 1.000 V. y tubo de PVC.
- Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3/4mm de espesor.
- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico.
- Las lámparas serán de sodio de alta presión de 150 w.
- Se realizará la instalación con alumbrado reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía.
- La instalación de alumbrado cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Norma MIBT 010.
- Los valores lumínicos serán establecidos, según el tipo de vía, por los correspondientes proyectos técnicos, recomendado el cumplimiento de los siguientes valores: - Iluminación media entre 15 a 30 lux.
- Coeficiente de uniformidad > 0,5.
- En el Proyecto de Urbanización se justificarán los cálculos eléctricos y el cumplimiento de los niveles mínimos de iluminación.

3.4.4.3.5.- Red de canalizaciones telefónicas

- Se preverán las arquetas de conexión de la Red General de la C.T.N.E.
- Se hará la canalización subterránea.
- Los conductores se dejarán previstos para 2 pares por parcela.
- Se proyectan las canalizaciones para teléfonos, con acometidas en todas las parcelas, de acuerdo con la Normativa de la Compañía Telefónica.
- Se adjunta plano de planta con el trazado previsto para la misma.

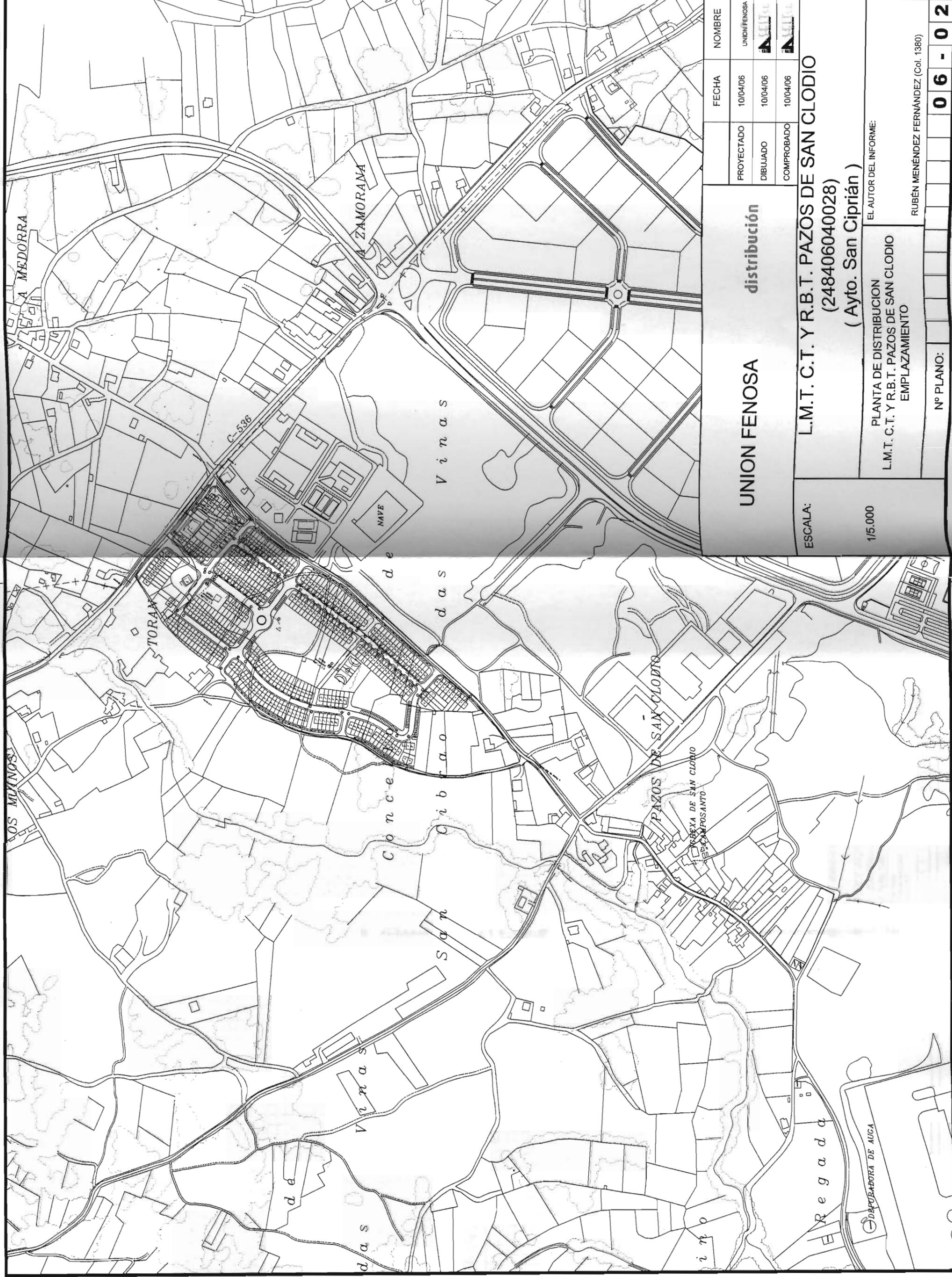
Características del Polígono Único: El Polígono, tiene una superficie de 80.356 m², y es de propietario único, que aporta los terrenos de cesión obligatoria y ejecuta las obras a su cargo, por lo que queda garantizada la posibilidad de ejecución, determinándose como sistema de actuación el sistema de gestión indirecta de Concierto, regulado por los artículos 150 a 153 de la Ley 9/2002.

Los parámetros imputables a este polígono son los siguientes:

<i>Parámetros del polígono</i>	
<i>Superficie del polígono</i>	<i>81.754,00 m²</i>
<i>Cesiones para dotaciones publicas</i>	<i>33.229'78 m²</i>
<i>Cargas</i>	
<i>Urbanización de viales</i>	<i>21.523,58 m²</i>
<i>Urbanización de jardines</i>	<i>8.436'20 m²</i>
<i>Equipamientos público</i>	<i>3.270 m²</i>
<i>Beneficios</i>	
<i>Parcela edificables viviendas unifamiliares</i>	<i>44.649'97 m²</i>
<i>Nº total de viviendas unifamiliares</i>	<i>245</i>
<i>Total edificabilidad</i>	<i>32.701'60 m²</i>
<i>Parcela equipamientos privados mancomunados</i>	<i>3.874,25 m²</i>

Cuadro resumen de zonas

<i>TITULARIDAD</i>	<i>Parcelas resultantes</i>	<i>USO</i>	<i>Superficie m²</i>
<i>Privada</i>	<i>A</i>	<i>PARCELAS EDIFICABLES TOTAL VIVIENDAS 245</i>	<i>44.649'97</i>
	<i>B</i>	<i>EQUIPAMIENTOS MANCOMUNADOS</i>	<i>3.874'25</i>
<i>Cesion Publica</i>	<i>C</i>	<i>EQUIPAMIENTOS PUBLICOS</i>	<i>3.270,00</i>
	<i>D</i>	<i>ZONAS VERDES CON INSCRIPCIÓN DE CIRCULO ø 30 m</i>	<i>8.436'20</i>
	<i>F</i>	<i>RED VIARIA Y PEATONAL</i>	<i>21.523'58</i>
<i>TOTAL</i>			<i>81.754'00</i>



UNION FENOSA		FECHA	NOMBRE
distribución		10/04/06	UNION FENOSA
		10/04/06	
		10/04/06	

ESCALA:
 1/5.000

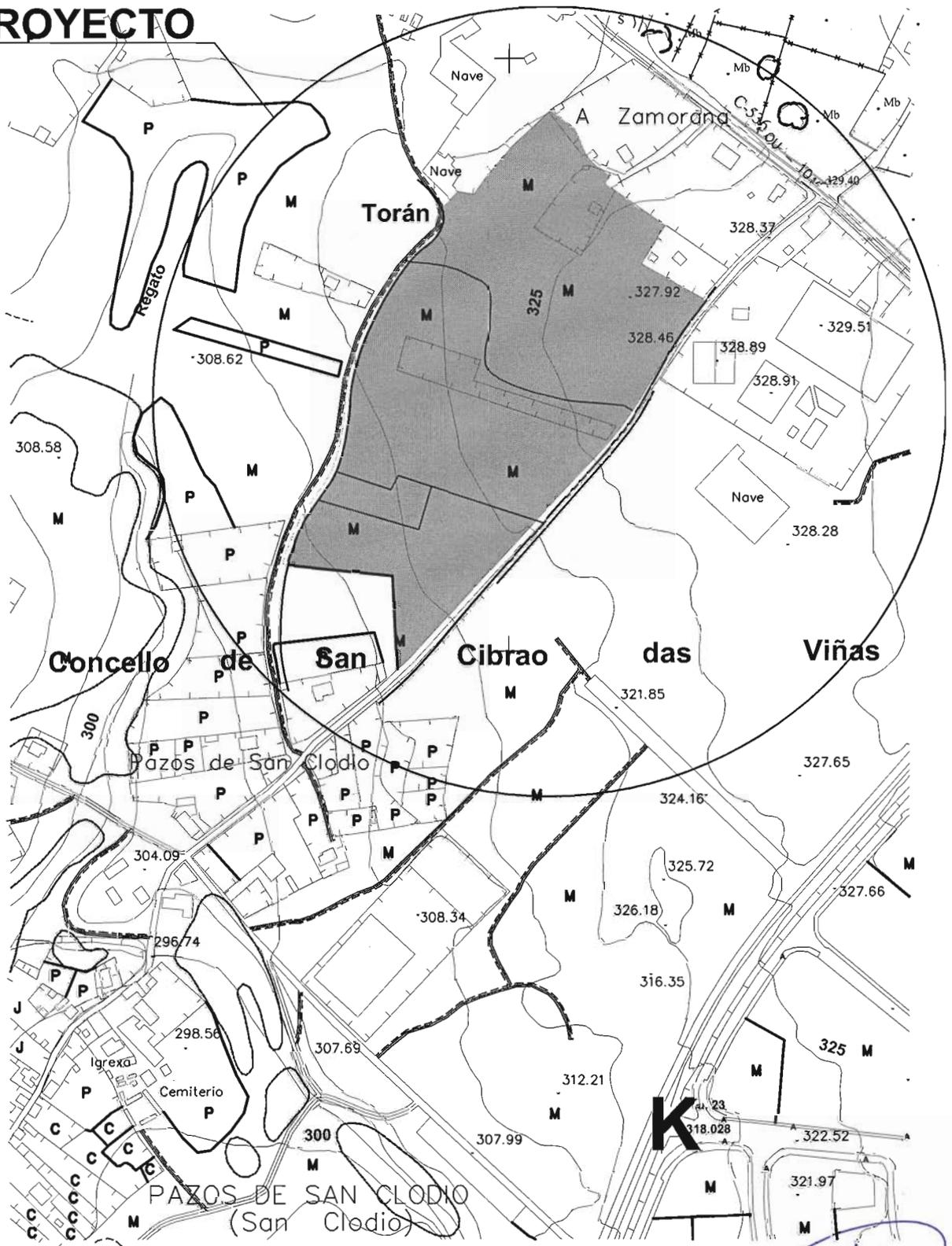
EL AUTOR DEL INFORME:
 L.M.T. C.T. Y R.B.T. PAZOS DE SAN CLODIO
 (248406040028)
 (Ayto. San Ciprián)

PLANTA DE DISTRIBUCION
 L.M.T. C.T. Y R.B.T. PAZOS DE SAN CLODIO
 EMPLAZAMIENTO

RUBÉN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ (Col. 1380)

Nº PLANO: 06 - 02

PROYECTO



MIGUEL PEREZ MOREIRAS S.L. ARQUITECTO
 Capitan Eloy, 17-1. - Telefono 23 16 50 - Fax 23 17 40 - OURENSE

PROYECTO
795-06-1

PROYECTO DE
PLAN PARCIAL

ESCALA
1:500

EMPLAZAMIENTO
SUR-R18

FECHA
MARZO 07

LOCALIDAD
PAZOS DE SAN CLODIO - SAN CIPRIAN DE VIÑAS - ORENSE

SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

N. 0 INVERSIONES GALLEGAS EN SUELO S.L. PROPIETARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR DEL PROYECTO EL ARQUITECTO D. MIGUEL PEREZ MOREIRAS. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, ASI COMO CUALQUIER REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERRA LA PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

Por tanto resulta necesario redactar el Plan de Parcial mediante el cual se transforma el régimen aplicable al suelo. En tanto no se apruebe este Plan de Parcial, no se podrán realizar obras o instalaciones salvo las que se vayan a ejecutar mediante la redacción de planes especiales de infraestructuras y las de carácter provisional en las condiciones establecidas en el artículo 102 de la Ley 9/2002.

- El Plan General de Ordenación Municipal, establece en la ficha 27 las siguientes condiciones urbanísticas para el sector de suelo urbanizable delimitado.

FICHA Nº: 27		SECTOR: SUR-R-27		AREA DE REPARTO: AR-27	
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR					
LOCALIZACIÓN: A ZAMORANA			SUPERFICIE TOTAL: 19.235 m2.		
DENOMINACIÓN: SUR-R27			SUPERFICIE DE SISTEMAS GENERALES		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y USO					
<ul style="list-style-type: none"> - Edific. bruta máxima del sector: 0,40 m2/m2 - Tipología: vivienda unifamiliar en sus variantes adosada, pareada y exenta. - Nº máximo de viviendas: 30 viv/ha 			<ul style="list-style-type: none"> - USO CARACTERÍSTICO: Residencial. - OTROS USOS PERMITIDOS: Los correspondientes a las reservas establecidas legalmente, así como los complementarios del uso de vivienda como comercial, administrativo, oficinas, hostelero, hotelero, deportivo, garaje, etc. 		
SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación			PROGRAMACION: 1º cuadrenio desde la aprobación definitiva del PXOM		
CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO TIPO					
Denominación	Superficie total (m ²)	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superf. Construible (m ²)	Coefic. De pond.	Aprovech. Lucrat. en Uso Característico (UA)
SUR-R27 S. GENERAL	19.235	0,40	7.694	1	7.694
TOTAL	19.235	0,40	7.694	1	7.694
Aprov. Lucra. en uso característico				7.694	
Ap. Tipo = -----				= ----- = 0,40 UA m ² /m ² .	
Sup. Total del área de reparto				7.694	
OBSERVACIONES:					
<ul style="list-style-type: none"> - Las cesiones establecidas legalmente serán definidas en el correspondiente Plan Parcial. 					

3.1.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

Según el Plan Xeral de Ordenación Municipal de San Ciprián de Viñas del 2005, se inscribe el ámbito del presente Plan de Parcial dentro del Suelo Urbanizable Delimitado, en la zona delimitada inmediata al suelo urbano, denominado Sector SUR-R27, Area de Reparto AR-27, que tiene una superficie de 19.200 m²., según plano topográfico levantado recientemente y que no sobrepasa el 5% del que figura en la Ficha del Plan General Municipal según el artículo 62,2 de la LOUPMRG.

3.1.1.- Delimitación del sector.

La delimitación del sector que es objeto de transformación, se realiza de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Xeral, coincidiendo con la delimitación contenida en el mismo y adaptada al plano topográfico actual de la finca, no pudiendo establecer subdivisiones en mas sectores ya que la dimensión mínima establecida por el planeamiento general y por la propia Ley, es la de dos hectáreas, y el que se delimita en la actualidad del ámbito tiene 1,92 ha.

3.1.2.- Características del sector.

Los terrenos objeto de este Plan Parcial están situados en la zona denominada la Zamorana, en las inmediaciones del pueblo de Pazos, y muy cercana al Parque Tecnológico y Polígono Industrial de San Ciprián de Viñas.

Las características del sector son las siguientes: el terreno es sensiblemente plano. Se trata de un terreno en parte ocupado por edificaciones existentes y en el resto con monte bajo o tierra sin vegetación en el que existe una finca con una vivienda unifamiliar ya construida. En su lado Norte este delimitado por un la carreter OR-101 de Orense a Maceda , siendo el vial principal de comunicación. En el lado Este existe otra carretera municipal que une la OR-101 con Pazos y que también nos sirve de acceso a la unidad. En el lado Oeste linda con una finca de actividad industrial perteneciente a Mosaicos Pérez S.L. En el lado Sur limita con el SUR-18 que se ha presentado conjuntamente para que la tramitación y aprobación sea simultánea

En los viales existe tendido eléctrico aunque insuficiente, por lo que habrá que traer un tendido de media tensión desde el exterior. También hay que conectar el saneamiento y el abastecimiento de agua a la red general que esta fuera de la unidad e actuación.

En las inmediaciones existen viviendas y comercios de hostelería en la zona denominada la Zamorana, al norte, y alguna instalación de carácter industrial tanto en el lado Este como en el Oeste. En concreto y con frente a la carretera OR-101 hay una edificación dedicada a vivienda unifamiliar y hostelería perteneciente a Jorge Iglesias Sequiros. Dentro de la unidad existe otra vivienda unifamiliar cuyos bajos se dedican a hostelería.

3.4.4.2.2.- Red viaria

Se ha proyectado una red viaria acorde con las características topográficas del territorio y de las necesidades funcionales previstas, teniendo en cuenta la infraestructura de la conexión con el exterior.

La calle principal interior tiene un ancho de 16 metros, de los que 4 m. (dos a cada lado) son de acera. En uno de los márgenes se prevén aparcamientos en batería en las zonas no ocupadas por los vados de accesos a las vivinedas. El resto de las calles interiores previstas en el Plan Parcial, tiene un ancho de calzada de 8 m., incluido una franja de 2,30 m. de ancho para aparcamiento lineal en zonas donde no hay vados, con las aceras de 2 mts. a cada lado, quedando con un total de 12 m., dimensiones que se considera suficiente dado el escaso número de parcelas a las que sirven y el sentido único de circulación. El vial secundario tiene una anchura total de 13,30m. con aparcamiento en línea en uno de sus lados.

Según el PXOM, las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,30 x 4,80 m; en el plan se prevén de 2,50 x 5,00 m y 2,30 x 5,00.

Al menos un 2% del total para usuarios minusválidos que serán de 3.50 x 5.00 m.

a) Para el dimensionado de la red viaria, se consideran los siguientes ratios:

- 6 Turismos/día para cada 1.000 m² de superficie de parcela.

b) Las calzadas se realizarán con firme de aglomerado asfáltico. Los bordillos serán de hormigón prefabricado y permitirán la máxima libertad de acceso a las parcelas. Las aceras serán de loseta de cemento de 30x30cm. sobre base de hormigón en masa.

c) Todos los encuentros de calles serán dimensionados conforme las "Recomendaciones para el Proyecto de Intersecciones" de la Dirección General del MOPU vigentes.

3.4.4.3.- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE SERVICIOS

3.4.4.3.1.- Red de abastecimiento.

Las condiciones exigibles mínimas para el Proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías: diámetro mínimo de 50 mm.
- Presión de trabajo mínima de las tuberías: 10 atmósferas.
- Velocidad máxima admisible: 1,5 m/seg.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas
- La dotación de agua será como mínimo 0,5 litros/segundo/hectárea, en caudal continuo.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes contra incendios Ø 100, máximo 500 m., con cierre antivandálico.

En la memoria anexa se adjunta el informe emitido por Espina y Delfin de los servicios municipales de agua y alcantarillado con las características y obra necesaria para dotar al polígono de esta infraestructuras

3.4.4.3.2.- Red de saneamiento

Las condiciones exigibles mínimas para los valores de la red de alcantarillado serán:

- Sistema separativo en las zonas nuevas.
- Velocidad de circulación del agua será como mínimo 0,6 metros/segundo.
- Sección mínima Ø 300
- Cámaras de descarga: Se dispondrán en cabecera de colectores con capacidad de 600 litros.
- Se dispondrán arquetas de acometida a la red en todas las parcelas.
- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros.
- Los colectores serán de PVC, los pozos de registro en hormigón en masa. Los sumideros de calzada dispondrán de arenoso
- Se conectara a la red de alcantarillado general municipal.

3.4.4.3.3.- Red de distribución de energía eléctrica

Las condiciones mínimas exigibles para el Proyecto de la red de energía serán las siguientes:

- Consumo medio mínimo a considerar para el cálculo de la instalación: 5 KVA por vivienda.
- Coeficiente de simultaneidad de parcela 0,8.
- La red de Media Tensión (M.T.) y Baja Tensión (B.T.) serán subterráneas.
- Se incluye el trazado previsto en el correspondiente plano adjunto.
- Cada parcela tendrá su correspondiente arqueta de acometida en baja tensión.
- Dichas redes cumplirán las especificaciones de los vigentes Reglamentos Electrotécnicos, así como las normas de la compañía suministradora. Así mismo, las acometidas se adecuarán a las normas de la compañía suministradora.

El dimensionamiento del cableado de las redes se detallarán en el proyecto de Urbanización.

En la memoria anexa se adjunta el informe emitido por Union Fenosa con las características, obras necesarias y costes de la misma, para dotar al polígono de esta infraestructura.

2. Tanto a la entidad urbanística de gestión como a la sociedad constituida por los propietarios podrán incorporarse, como miembros o socios, personas o entidades que aporten financiación o asuman la realización de las obras de urbanización y edificación precisas en los términos fijados por los particulares, que deberán ser aprobados por el municipio competente.

Artículo 152. Sociedad mercantil.

1. Los propietarios deberán, en todo caso, aportar a la sociedad mercantil que constituyan para la gestión y ejecución de la actuación la totalidad de los terrenos, edificaciones y construcciones de que sean titulares en el ámbito del polígono de actuación.

2. El municipio estará representado, al menos, por un Consejero o Administrador, que ostentará el derecho de veto suspensivo, por tiempo máximo de un mes, de cualquier acuerdo social, ejercitable en el acto de votación, si estuviera presente, o en los cinco días hábiles siguientes a la fehaciente notificación del mismo si no asistiese a la reunión social.

En todo caso, el procedimiento habrá de ser resuelto dentro del plazo de un mes desde la formulación del veto suspensivo y, durante el tiempo de vigencia de aquel, el municipio y la sociedad podrán llegar a una solución acordada.

Artículo 153. Procedimiento.

1. La propuesta de equidistribución formulada por los propietarios afectados y formalizada en escritura pública será sometida a información pública durante veinte días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia e informada por los servicios municipales correspondientes, siendo elevada al municipio para que se pronuncie sobre la aprobación definitiva.

2. El proyecto de equidistribución se entiende aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo expreso de aprobación, siempre que no se hubieran formulado reparos u objeciones por los afectados.

Los parámetros imputables a este polígono son los siguientes:

Parámetros del polígono	
Superficie del polígono	19.200 m ²
Cesiones para dotaciones públicas	6.943,82 m ²
Cargas	
Urbanización de viales	4.242,21 m ²
Urbanización de jardines	1.924,68 m ²
Equipamientos público	776,93 m ²
Beneficios	
Parcela edificables viviendas unifamiliares	12.250,18 m ²
Parcel equipamientos mancomunados	6,00 m ²
Nº total de viviendas unifamiliares	56
Total edificabilidad	7.680 m ²

